

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-003

SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 136 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la*

negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;

- Que** mediante resolución No. R-UA-COM-2023-002 de 31 de mayo de 2023, Susan Romero, Directora de Comunicación, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-005-2023, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)*”;
- Que** con fecha 31 de mayo de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-004-2023;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 2 de junio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, constan 3 preguntas con sus respectivas respuestas y/o aclaración;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 6 de junio de 2023, suscrito por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, mediante el cual menciona: “(...) *El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: (...) ALIUM ECUADOR ALIUM EC CIA LTDA 0190455661001 (...) 2 BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA 2300057433001 (...) 3 JOSE CHARCO PACA 1704308269001 (...) 4 CORDERO MENDEZ BLANCA AZUCENA 0102701083001 (...) 5 EGUEZ QUIROLA JONATHAN ALBERTO 0921793980001 (...) 6 HUGO FERNANDO JIMENEZ VASQUEZ 0918182544001 (...) 7 PUBLICIPROM S.A 0992166541001 (...) 8 IMPODISOF S.A. 1791207653001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 6 de junio de 2023, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) 3.- *RESOLUCIÓN: Se determina que las ofertas presentadas podrán continuar con el proceso ya que cumplen con la presentación de la documentación requerida por el Servicio de Compras Públicas como integridad de la oferta. Adicionalmente, no se solicitan convalidaciones ni aclaraciones a lo presentado. (...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN” de 13 de junio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, expresa que: “(...) 3. *RESOLUCIÓN De las ofertas presentadas para el presente proceso, las correspondientes a los oferentes ALIUM ECUADOR ALIUM EC CIA LTDA con RUC 0190455661001, BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA con RUC 2300057433001, JOSE CHARCO PACA con RUC 1704308269001, CORDERO MENDEZ BLANCA AZUCENA con RUC 0102701083001, EGUEZ QUIROLA JONATHAN ALBERTO con RUC 0921793980001, PUBLICIPROM S.A con RUC 0992166541001, IMPODISOF S.A. con RUC 1791207653001, CUMPLEN los parámetros de calificación requeridos para este proceso, y la correspondiente a HUGO FERNANDO JIMENEZ VASQUEZ con RUC 0918182544001, NO CUMPLE. En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y continuar con la puja según el cronograma establecido siendo la fecha de inicio de puja el día 14 de junio de 2023 a las 10h00.. (...)*”;
- Que** mediante memorando Nro. UA-DC-2023-0080-M de 14 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Ernesto Monserratte remite a la Directora de Comunicación, Susan Romero, lo siguiente: “(...) *Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0045-M se me dio a conocer el resultado de la puja realizada para el proceso de subasta inversa No. SIE-UA-005-2023 denominado “ ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ”, que se llevó a cabo el día 14 de junio de 2023. De acuerdo con el registro en el sistema, el oferente ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.LTDA. redujo su oferta económica a \$7,500.00*



(Siete mil quinientos con 00/100) y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. Con lo antes expuesto, recomiendo se adjudique a ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.LTDA el proceso No. SIE-UA-005-2023 para la " ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES " cumpliendo con el cronograma establecido en el mismo. (...)";

Que mediante memorando No. UA-DC-2023-0085-M de 15 de junio de 2023, la Directora de Comunicación, Susan Romero señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: *"(...) Por medio del presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda realizar la resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el número SIE-UA-005-2023 para ejecución de la tarea "ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ", informado mediante UA-DC-2023-0080-M. (...)"*;

Que mediante correo electrónico de 16 de junio de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: *"Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;"*, remite el documento solicitado a la Dirección de comunicación, estableciendo: *"(...) remito para tu revisión y suscripción la resolución de adjudicación del proceso No. SIE-UA-005-2023,(...)"*; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 132, 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-005-2023, para el "ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" al oferente ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA. con RUC 0916278724001, por el valor de USD 7.500,00 (siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad con el informe de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA. con RUC 0916278724001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 19 de junio de 2023.

**SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**